V A la villa de Almaçarron diez e siete dias del mes de ag.to
año de mill e quinientos e sesenta e nueve e tenia el tiempo e ho
de ynfo dichos se juntaron a cabildo e ayuntamiento se
gun que lo an de uso e de costumbre de se juntar
para entender las cosas utiles e necesarias al bien e
proximo de la dicha villa a saber los magnificos señores
gines de mesa e Gonçalo de Vera alldes ordinarios
desta dicha villa e los señores Francisco coronado e Alonso
muñoz regidores e Juan Gomez de tudela e an
dres de noguera jurados. e lo que se hizo el dicho
ayuntamiento es lo que se sigue

V Acordaron los dichos señores que todos juntos nemine dis
crepante que se escriva al señor comendador mayor
teniente de general de las galeras de españa la necesidad
desta villa e la gente melicosa a un que sabe que
y esta el arrijisla ay e como sirven a su magestad e que esta villa
se recela a cabsa de la rebelion del reyno de
granada e pocas armas que tienen que les suplican
mandedar dozientos o trezientos arcabuzes e munici
ion porque esta villa sirva a su magestad significando
le como esta villa anpara toda esta comarca e
caminos e que son bien e a servicio de dios e de su magestad
se remedie e que esta villa los bolvera o pagara den
tro de un año — e algunos bastimentos por si se o
fiere necesidad — e que vaya a lo suso dicho el señor
gonçalo alldes con el salario acostumbrado —

Respondio a
Maçarron el señor comendador
y esta el arrijisla
bo —

V que por quanto dicho sanchez no significa que le deven
ciertos dineros de paño que dio para los lutos de la prin
cipe nuestro señor lo qual dio al que pasado por tanto que